

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS DE NOGAL EN SUSTRATO ARTIFICIAL PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE CHILE

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas de nogal (*Juglans regia*) en sustrato artificial para plantar originarias de Chile.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Chile, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Pseudomonas syringae* pv. *syringae*, *Xanthomonas arboricola* pv. *juglandis*, *Xanthomonas juglandis*, *Helicotylenchus pseudorobustus*, *Mesocriconema xenoplax*, *Pratylenchus vulnus*, Cherry leaf roll virus (CLRV) y Plum pox virus (PPV) mediante certificado de laboratorio Nro. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El sustrato en el que se encuentran contenidas las plantas de nogal (*Juglans regia*) es inerte y de primer uso”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Chile”.

2.2 Tratamientos fitosanitarios:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Clorotalonil + Metalaxyl + Mancozeb a una dosis de (151,2 g i. a. + 27 g i. a. + 162 g i. a.) / 100 l de agua u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Phytophthora cactorum*, *Phytophthora cambivora*, *Phytophthora citrophthora*, *Phytophthora cryptogea*, *Diaporthe australafricana*, *Diaporthe cynaroidis*, *Ilyonectria liriodendri*, *Neofusicoccum mediterraneum*, *Neofusicoccum nonquaesitum* y *Pseudomicrostroma juglandis*.
- Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque con Imidacloprid + Abamectina a una dosis de (21 g i. a. + 1,8 g i. a.) / 100 l de agua u otro producto de

similar acción en dosis adecuada para *Aceria erinea*, *Bryobia rubrioculus*, *Oligonychus ununguis*, *Panonychus ulmi* y *Diaspidiotus perniciosus*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.